



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 17 de junio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, nuestro Distrito de San Juan Bautista, se ve complacida con la distinguida visita del Regidor de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto Lic. WILLIAM PEZO GONZALEZ; por lo que, y con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, deviene expresar, el reconocimiento y agradecimiento por su visita y su importante labor como presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto;

Que, la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestro Distrito;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, al Lic. WILLIAM PEZO GONZALEZ – Regidor de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, y reconocer el trabajo que realiza como presidente de la Comisión de Educación y Cultura, fomentando la protección, conservación, fortalecimiento y promoción de su actividad y valores culturales e históricos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTRÉGUESE el presente Acto Resolutivo, en Acto Público, como símbolo de reconocimiento por su visita.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

